

## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

AUTO No 0 1 5 7 22 DIC 2016

"Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentada por LUIS FERNANDO MARTINEZ identificado con la CC N° 91.186.423, en beneficio del establecimiento denominado "CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ Y PARQUEADERO LOS COCHES" ubicado en la Carrera 3 N° 4-50 en jurisdicción del municipio de San Alberto – Cesar"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

## **CONSIDERANDO**

Que el señor LUIS FERNANDO MARTINEZ identificado con la CC Nº 91.186.423 manifestando actuar en calidad de Propietario del establecimiento denominado "CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ Y PARQUEADERO LOS COCHES" solicitó a Carrera 3 Nº 4-50 en jurisdicción del municipio de San Alberto – Cesar.

Que mediante oficio CJA-487 del 16 de agosto de 2016, se requirió el aporte de información y desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario para que la complete en el término actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

## DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentada por LUIS FERNANDO MARTINEZ identificado con la CC Nº 91.186.423, en beneficio del establecimiento denominado "CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ Y PARQUEADERO LOS COCHES" ubicado en la Carrera 3 Nº 4-50 en presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

<u>www.corpocesar.gov.co</u>
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015





## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Auto No da 22 DTC 2016 por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentada por LUIS FERNANDO "CENTRO DE EMBELLECIMIENTO AUTOMOTRIZ Y PARQUEADERO LOS COCHES" ubicado en la Carrera 3 Nº 4-50 en jurisdicción del municipio de San Alberto – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CJA 212 - 2016.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a LUIS FERNANDO MARTINEZ identificado con la CC  $N^\circ$  91.186.423 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento.

ARTICULO QUINTO Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar, a los

2 2 DIC 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MALEN MILALOBOS BROCHEL DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental Proyectó: Luis Carlos Quintero Moreno – Abogado - Contratista. Expediente No CJA 212-2016.

www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181